



DECRETO ALCALDICIO N° 14251

Quillón, 27 MAR 2020

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.003 de fecha 23.02.2020 que aprueba Convenio de Cooperación.
2. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancia de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
3. Decreto N°2.533 de fecha 11.06.2019, que aprueba Convenio Apoyo a la Gestion Local
4. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancia de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
5. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
6. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
7. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. El Decreto Alcaldicio N° 5.190 de fecha 05.12.2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de Cooperación Exámenes de Laboratorio, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y Hospital Comunitario de Salud Familiar Bulnes.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** contratos por **CONVENIO DE COOPERACIÓN EXÁMENES DE LABORATORIO**, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y Hospital Comunitario de Salud Familiar Bulnes, según el siguiente detalle:

FUNCIONARIO	RUT	FUNCION	HORAS	RENTA BRUTA	CAT. ASIMILADA
Valentina Paz Farías Iturra		Tecnólogo Medico	44	\$ 933.930	B15
Camila Fernanda Fuentes Mardones		TENS	44	\$ 503.128	C15
Angelica Alejandra Cáceres Cáceres		TENS	44	\$ 503.128	C15
Camila Ignacia Aedo Contreras		TENS	44	\$ 503.128	C15
Adolfo Arturo Merino Acevedo		Ingeniero en Informática	44	\$ 933.930	B15
Cristian Cesar Chavarría Cortes		Kinesiólogo	22	\$ 466.965	B15
Amanda Magdalena Sepulveda Vasquez		Enfermera	22	\$ 466.965	B15
Luis Antonio Sanchez Echeverría		TENS	44	\$ 503.128	C15
Claudia Graciela Godoy Suazo		Administrativo	44	\$ 451.045	E15
Jimmy Cesar Crisóstomo Donoso		Administrativo	44	\$ 451.045	E15

2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria
- 215-21-03

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

ELS/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 05 de Marzo del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón **SR. VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. **ADOLFO ARTURO MERINO ACEVEDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] de profesión **INGENIERO EN INFORMATICA**, con domicilio en [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. ADOLFO ARTURO MERINO ACEVEDO**, para desempeñarse en el Servicio de Orientación Médico Estadístico del Hospital Comunitario de Salud Familiar de Bulnes, realizando las siguientes funciones:

- Realizar configuración y mantenimiento de hardware en el HCSF de Bulnes.
- Realizar configuración y mantenimiento de software en el HCSF de Bulnes.
- Realizar Mantenimiento e Instalación de Redes Realizar en el HCSF de Bulnes.
- Realizar Desarrollo de Sistemas en el HCSF de Bulnes.
- Gestionar y asesorar proyectos en el HCSF de Bulnes.
- Gestionar y administrar agendas clínicas.
- Realizar soporte y ayuda de técnica en todos los sistemas utilizados en el HCSF de Bulnes.
- Realizar soporte circuito de cámaras de seguridad del HCSF de Bulnes.
- Asumir como referente del HCSF. de Bulnes en lo que, respecta a las videos conferencias y equipos de tele asistencia. (soporte técnico)
- Mantener página web institucional del HCSF de Bulnes.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 09 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2020.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 44 horas semanales, según el siguiente detalle:

- Lunes a Jueves: 08:00 a 17:00 horas
- Viernes: 08:00 a 16:00 horas

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 933.930.- **brutos mensuales** (novecientos treinta y tres mil novecientos treinta pesos), previa presentación de:

- Boleta de Honorarios Electrónica firmada por el funcionario.
- Certificado que acredite la realización de la jornada laboral y funciones establecidas en el presente contrato, firmado por su Jefe Directo y/o en su defecto por la Jefatura de la Sección Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Comunitario de Salud Familiar de Bulnes.
- Informe de actividades correspondiente al mes trabajado, firmado por la Dirección del Hospital Comunitario de Salud Familiar de Bulnes y/o en su defecto por la Jefatura de la Jefatura de la Sección Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Certificado emitido por la Dirección del CESFAM de Quillón, que acredite la correcta ejecución del servicio.

SEXTO : La respectiva Boleta de Honorarios deberá ser entregada el último día hábil del mes y será pagadera dentro de los diez primeros días del mes siguiente. De no respetarse el plazo de entrega del documento, será facultad del Departamento de Salud realizar dicho pago en una fecha superior a la señalada.

El 10,75% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


ADOLFO MERINO ACEVEDO
ING. EN INFORMATICA




VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS